

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASTI-
COS PANAMERICANOS PLAPASA S.A.-**

CUANTIA: \$ 5'000.000,00.-----

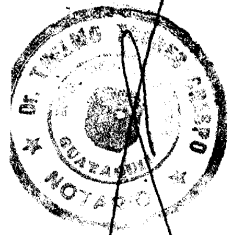
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta i nueve, ante mí, doctor Thelmo Torres Orsogo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Ingeniero Antonio Roday Aced, casado, e nombre y en representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, según para obligarse y contratar, a quien de conocerle, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de este escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a lo que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; pero su otorgamiento, me presentó la minuta y documentos del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: sírvase inscribir en el Registro de escrituras de su cargo una en la que conste la de aumento de capital y reforma de estatutos de sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONFIERESE e otorgar la presente escritura el Ingeniero Antonio Roday Aced, en su calidad de Gerente de Plásticos Panamericanos Plapasa S. A., calidad que acredita con el nombramiento conferido a su favor que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S. A. se constituyó con un capital de un millón quinientos

mil sueros tal como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Gambaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte i uno de Febrero de mil novecientos sesenta i nueve, y fué inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Marzo del mismo año.-

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Gambaquil, doctor Jorge Maldonado Vennelle, el veinte i seis de Julio de mil novecientos sesenta i tres, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, el ocho de Noviembre del mismo año, se elevó el capital social de dieg-tiseno Panamericano Elapasa S. A. a la suma de tres millones de sueros y se reformaron sus estatutos sociales a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Gambaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte i uno de Diciembre de mil novecientos sesenta i seis, e inscrito en el Registro Mercantil el diez i siete de Marzo de mil novecientos sesenta i siete, se reformaron los estatutos sociales y se aumentó el capital social, a seis millones de sueros, de dieg-tiseno Panamericano Elapasa S. A.; y, d) En Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte i nueve de Agosto de mil novecientos sesenta i nueve, se acordó el aumento de capital a la suma de setecientos millones y la reforma de los estatutos sociales, en la forma determinada en dicha sesión cuyo texto se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Antonio Roday Amd, en su calidad de Gerente y representante legal de dieg-tiseno Panamericano Elapasa S. A., hace las si-

guientes declaraciones: Primero.- Que el capital social de
 Pácticos Panamericanos Pácticos S. A. es lo siguiente: ³
 de cuatro millones de acciones, monto de capital que es
 por ocho millones de pesos, representado por un mil seis-
 cientos acciones ordinarias y nominativas por valor de cin-
 ce mil pesos cada una.- Segundo.- Los mil seiscientos ac-
 ciones provenientes del monto de capital social se encon-
 tra integralmente suscritas en la forma siguiente: José Ro-
 day Elvir ha suscrito cuatrocientas acciones; Abraham Ron-
 daís ha suscrito trescientas veinte acciones; doctor Angel
 Amad Heróles ha suscrito doscientos treinta y siete accio-
 nes; Vicente Amad Heróles ha suscrito doscientos treinta y
 siete acciones; Angel y Vicente Amad Heróles han suscrito
 conjuntamente, seis acciones; Antonio Roday Amad ha suscri-
 to ciento noventa y siete acciones; Miguel Roday Amad ha
 suscrito ciento noventa y siete acciones; y, Antonio y Mi-
 guel Roday Amad han suscrito conjuntamente seis acciones.-
 Tercero.- El pago de parte de las un mil seiscientos nuevas
 acciones en que se divide el monto de capital, se hace en
 virtud de la capitalización de setecientos sesenta y tres mil
 ciento noventa y seis pesos, treinta y ocho centavos (\$
 763.196,38) de la reserva legal, y tres millones seiscien-
 tos setenta y seis mil ochocientos tres pesos sesenta y
 dos centavos (\$ 3.676.803,62) de la reserva facultativa,
 totalizando la cantidad de cuatro millones cuatrocientos
 ochenta mil pesos (\$ 4.440.000,00), valor que se asigna
 a los accionistas en proporción a las acciones que actual-
 mente tienen en propiedad; y, el saldo se paga en numerario

con los valores que cada uno de los suscriptores ha entregado para futuras capitalizaciones.- Cuarto.- Las acciones suscritas que corresponden al aumento de capital se encargarán totalmente pagadas, parte por imputación de la cuota de reservas capitalizadas, y el saldo por imputación de los valores que los accionistas suscriptores han depositado en la Cuota Aportes de Accionistas para Aumento de Capital.- Quinto.- Se sustituye el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por el siguiente: " El capital social es de ochocientos millones de sures, dividido en dos mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sures cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil ochocientos ".- Sexto.- Quedan sin valor las acciones de las series "A", "B" y "C" y sustitución se emitirán acciones equivalentes de la serie única en que está dividido el capital social, de conformidad con la reforma de estatutos que se instrumenta en este escritura, debiéndose canjear las acciones de las series dejadas sin efecto, en la forma determinada por la Junta General extraordinaria de accionistas, cuya acta forme parte de esta escritura.- SEPTIMO.- Los accionistas suscriptores de las acciones que corresponden al aumento de capital que se instrumenta, son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores José Roday Blair, que es de nacionalidad chilena, y Abraham Rodas, que es de nacionalidad lituana, quienes han sido calificados como inversionistas nacionales por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, tal como consta de las Resoluciones que se adjuntan como documento habilitan-



ter. Que el señor Notario Agregue las demás oficinas de este
tipo por la validez formal de esta escritura. (firmado).—

Correo E. González V., Abogado. Registro número mil sesenta-
tos ochenta y cuatro. Hecho a las diez y cinco minutos. CIUDADELA DE GUAYQUIL

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EL BANCO

PARAGUAYANOS FINANCIEROS S.A.", SEÑALADA A LAS VEINTINUEVE DE A-

GOSTO Y AL NOVENIENTOS VEINTINUEVE. En Guayquil, a vein-

tinove de agosto de mil novecientos veintinueve, a las seis
de la tarde, en el local social ubicado en el kilómetro quin-
ce de la vía Guayquil-Chile, se reunieron en junta general

extraordinaria los accionistas de Fideltad Femerariana

Financiera S.A., bajo la Presidencia del señor Abraham Rodas,

Presidente titular de la Compañía, y actuó como Secretario el

señor Ingeniero Antonio Rodas Asad, Gerente de la Compañía, asis-

tieron a la reunión los accionistas señores: José Rodas Alvar,

propietario de treinta y siete acciones de la Serie A, de veinte

mil acciones cada una; diez acciones de la Serie B, por valor de

un mil acciones cada una; y, ciento cincuenta acciones de la Se-

rie C, por valor de cinco mil acciones cada una; Abraham Rodas,

propietario de treinta acciones de la Serie A, por valor de

veinte mil acciones cada una; y, ciento veinte acciones de la Se-

rie C, de cinco mil acciones cada una; doctor Angel Asad Morales,

propietario de; veintidós acciones de la Serie A, de veinte

mil acciones cada una; y de noventa acciones de la Serie C de

cinco mil acciones cada una; Vicente Asad Morales, propieta-

rio de; veinte y dos acciones de la Serie A, de veinte mil

acciones cada una; y, de noventa acciones de la Serie C,

de cinco mil acciones cada una; comparece además en calidad de

procurador de una acción de la Serie A, por veinte mil acciones, que tiene en copropiedad con el doctor Angel José Herrerías, Miguel Bayas y, propietario de dieciocho acciones de la Serie A, por veinte mil acciones cada una, de cinco acciones de la Serie B, por un mil acciones cada una, y setenta i cinco acciones de la Serie C, por cinco mil acciones cada una; Ingeniero Antonio Bayas y, propietario de dieciocho acciones de la Serie A, por veinte mil acciones cada una, de cinco acciones de la Serie B, por un mil acciones cada una, y, de setenta i cinco acciones de la Serie C, por cinco mil acciones cada una; comparece además en calidad de procurador de una acción de la Serie A, por veinte mil acciones, que tiene en copropiedad con el señor Miguel Bayas y. Encontrándose presentes todos los accionistas, que representan la totalidad del capital social, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar los siguientes asuntos: Primero. Aumento de Capital; Segundo. Suscripción y pago de dicho aumento; Tercero. Reforma del Estatuto Social; y, Cuarto. Cambio del valor de las acciones. El Presidente señor Abraham Román, declaró instalada la sesión y dispuso que el Secretario, Ingeniero Antonio Bayas y, proceda a efectuar el enlistamiento de los presentes, lo que se efectuó de inmediato, resultando la lista que consta al inicio de este Acto. A continuación el Ingeniero Antonio Bayas y expuso que las necesidades financieras de la Empresa hacen necesario que se aumente el capital social a la suma de ochocientos millones de acciones, el mismo que podrá pagarse en parte por capitalización de la reserva legal y de la reserva facultativa, que con-

4

cienden a un total de cuatro millones ochocientos sesenta
i seis mil ochocientos sesenta i seis sacres sesenta i seis
centavos, y el saldo se pagaría con cargo a la cuenta "apor- 5
tes de Accionistas para Aumento de Capital"; manifestase ade-
más que es necesario unificar el valor de las acciones de la
Compañía, ya que existen tres series de acciones con dife-
rentes valores, lo cual complica el manejo de la Empresa;
luego pone a consideración de los concurrentes la acción de
elevar el capital en ocho millones de sacres, mediante la e-
misión de nuevas acciones, que se pagarían en parte median-
te la capitalización de la reserva legal que asciende a ochocientos sesenta i tres mil ciento noventa i seis sacres
sesenta i dos centavos, y la capitalización de tres millo-
nes ochocientos setenta i seis mil ochocientos tres sacres
treinta i ocho centavos, tomadas de la reserva facultativa,
lo que daría un total de cuatro millones ochocientos och-
enta mil sacres, el saldo se pagaría con nuevas aportacio-
nes en numerario. Habiéndose aprobado en principio el aumen-
to de capital y la capitalización de las reservas, se pidió
al Gerente, Ingeniero Antonio Heday, proceda a elaborar
cuenta de distribución de las reservas que se capitalizan,
lo que se hizo de inmediato, resultando lo siguiente: UNO).
RESERVAS QUE SE CAPITALIZAN: Reserva legal: ochocientos se-
senta i tres mil ciento noventa i seis sacres, treinta i o-
cho centavos.- Reservas Facultativas: tres millones ochocientos setenta i seis mil ochocientos tres sacres, sesenta
i dos centavos. TOTAL DE RESERVAS A CAPITALIZARSE: Cuatro
millones ochocientos ochenta mil sacres.- Dos). RESERVAS

CIÓN DEL CAPITAL EN ACCIONES: Ciento cuarenta i nueve ac-

ciones de Serie "A" de veinte mil sueros cada una: Dos mi-
llones novecientos ochenta mil sueros.- Veinte acciones de
Serie B de un mil sueros cada una: veinte mil sueros. Seis-
cientos acciones de Serie C, de cinco mil sueros cada una:-
tres millones de sueros. Valor total del capital social: seis
millones de sueros. TRES) DISTRIBUCION DE LA RESERVA POR AC-

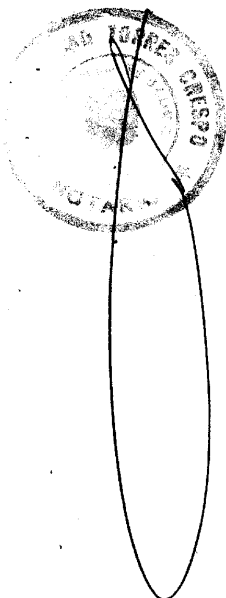
CIONES: Número: ciento cuarenta i nueve.- Serie: A. Valor de
la acción: veinte mil sueros. Coste por acción: ochocientos mil o-
chocientos sueros. Alícuota que corresponde a Serie: Dos millo-
nes doscientos cinco mil doscientos sueros.- Número: veinte.
Serie B.- Valor de la acción: un mil sueros. Coste por ac-
ción: setecientos cuarenta sueros. Alícuota que corresponde
a Serie: ochocientos mil ochocientos sueros.- Número: seiscien-
tos. Serie C. Valor de la acción: cinco mil sueros. Coste
por acción: tres mil setecientos sueros. Alícuota que co-
rresponde a Serie: Dos millones doscientos veinte mil sueros.

Total de Reservas a capitalizarse: Cuatro millones cuatro-
cientos cuarenta mil sueros.- CUATRO). DISTRIBUCION DE RESER-
VAS POR ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO ACCIONES

QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL: José Roldán Blair: Coste por
treinta i siete acciones de Serie A: quinientos cuarenta i
siete mil seiscientos sueros. Coste por diez acciones de Se-
rie B: siete mil ochocientos sueros. Coste por ciento cin-
cuenta acciones de Serie C: quinientos cincuenta i cinco mil
sueros.- Valor total que le corresponde en la Reserva: un mi-
llón ciento diez mil sueros. Abraham Rodas: Coste por treinta
acciones de Serie A: Cuatrocientos cuarenta i cuatro mil

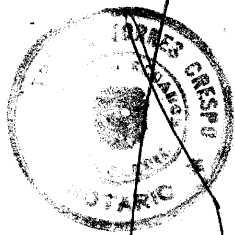
sacres. Gasto por ciento veinte acciones de Serie C: ochocientos cuarenta y cuatro mil sacres.- Valor total que le corresponde en la Reserva: ochocientos ochenta y ocho mil sacres. Doctor Angel Amad Heróles: Gasto por veinte y dos acciones de Serie A: trescientos veinte y cinco mil seiscientos sacres. Gasto por noventa acciones de Serie C: trescientos treinta y tres mil sacres.- Valor total que le corresponde en la Reserva: seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sacres. Vicente Amad Heróles: Gasto por veinte y dos acciones de Serie A: trescientos veinte y cinco mil seiscientos sacres.- Gasto por noventa acciones de Serie C: trescientos treinta y tres mil sacres.- Valor total que le corresponde en la Reserva: seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sacres.- Angel y Vicente Amad Heróles (Copropietarios): Gasto por una acción de Serie A: Catorce mil ochocientos sacres.- Ingeniero Antonio Baday Amad: Gasto por dieciocho acciones de Serie A: Dieciochos sesenta y seis mil ochocientos sacres.- Gasto por cinco acciones de Serie B: Tres mil setecientos sacres. Gasto por setenta y cinco acciones de Serie C: Dieciochos setenta y siete mil quinientos sacres. Valor total que le corresponde en la reserva: quinientos ochenta y siete mil seiscientos sacres. Miguel Baday Amad: Gasto por diez y ocho acciones de Serie A: dieciochos sesenta y seis mil ochocientos sacres. Gasto por cinco acciones de Serie B: tres mil setecientos sacres. Gasto por setenta y cinco acciones de Serie C: Dieciochos setenta y siete mil quinientos sacres. Valor total que le corresponde en la reserva: quinientos ochenta y siete mil quinientos sacres.- Antonio

nio y Miguel Rada y Sosa (copropietarios): Caste por una acción de Serie A: Catorce mil ochocientos sueros. VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES DISTRIBUIDAS: Ocho millones ochocientos sueros cada mil sueros. A continuación el Gerente, Ingeniero Antonio Rada, expresa que el aumento de capital que es de ocho millones de sueros, el mismo que debe dividirse en un mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas por valor de cinco mil sueros cada una, por lo que sugiere a los accionistas que procedan a suscribir las, en proporción a las acciones que actualmente son dueños cada uno de ellos; luego el Presidente pidió al Gerente que proceda a elaborar un cuadro en el que conste el valor de las acciones que pueden suscribir, la imputación de la parte de reserva que corresponde a cada accionista y los valores que deben debitarles a cada uno de ellos, en la Cuenta Aportes de Accionistas para aumento de Capital, como pago de las acciones que han suscritas; el Gerente procedió de inmediato a elaborar el cuadro y resultó lo siguiente: JUAN RAMON BLANCO: Ocho mil acciones de cinco mil sueros cada una: Dos millones de sueros.- Valor que le corresponde en reservas: Un millón ciento diez mil sueros. Valor que se debite de Cuenta Aportes de Accionistas para aumento de Capital: ochocientos noventa mil sueros.- Valor total que paga: Dos millones de sueros.- ABRAHAM KOUDELL: Trece mil veinte acciones de cinco mil sueros cada una: un millón seiscientos mil sueros. Valor que le corresponde en reservas: ochocientos noventa y ocho mil sueros. Valor que se debite de Cuenta Aportes de Accionistas para aumento de capital: setecientos doce mil sueros.- Valor total



que pague: Un millón seiscientos mil sacres. DOCTOR ANGEL
 ALVARO HERNANDEZ; Noventa y siete acciones de cinco
 mil sacres cada una; Un millón ciento ochenta y cinco mil
 sacres. Valor que le corresponde en reservas: seiscientos
 cincuenta y ocho mil seiscientos sacres.- Valor que se de-
 bite de la cuenta Aportes de Accionistas para aumento de ca-
 pital: quinientos veinte y seis mil cuatrocientos sacres.-
 Valor total que pague: Un millón ciento ochenta y cinco mil
 sacres. VICENTE ALVARO HERNANDEZ; Noventa y siete ac-
 ciones de cinco mil sacres cada una; Un millón ciento ochenta
 y cinco mil sacres.- Valor que le corresponde en reser-
 vas: Seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sacres.-
 Valor que se debite de Cuenta Aportes de Accionistas para au-
 mento de capital: quinientos veinte y seis mil cuatrocientos
 sacres.-Valor total que pague: Un millón ciento ochenta y cin-
 co mil sacres.- DOCTOR ANGEL Y VICENTE ALVARO HERNANDEZ; Seis
 acciones de cinco mil sacres cada una; Treinta mil sacres.-
 Valor que les corresponde en reservas: setecientos mil ochocien-
 tos sacres. Valor que se debite en Cuenta Aportes de Accio-
 nistas para aumento de Capital: quinientos mil doscientos sacres.
 Valor total que paguen: Treinta mil sacres.- Ingeniero Antonio
 Roldan Acosta; Ciento noventa y siete acciones de cinco mil sa-
 cres cada una; Novecientos ochenta y cinco mil sacres.- Valor
 que le corresponde en reservas: quinientos ochenta y siete
 mil seiscientos sacres. Valor que se debite en Cuenta Apor-
 tes de Accionistas para Aumento de Capital: cuatrocientos y
 treinta y siete mil cuatrocientos sacres. Valor total que pa-
 gue: novecientos ochenta y cinco mil sacres.- MIGUEL BALBUENA -

AUAD: Ciento noventa i siete Acciones de Cinco mil sueros
cada una: Novecientos ochenta i cinco mil sueros.- Valor que
le corresponde en reservas: quinientos cuarenta i siete mil
seiscientos sueros. Valor que se debite de Cuenta Aportes
de Accionistas para aumento de Capital: Cuatrocientos treinta
i siete mil cuatrocientos sueros. Valor total que paga:
Novecientos ochenta i cinco mil sueros.- INGENIERO ANTONIO
Y MIGUEL BAUY AUAD: Seis acciones de cinco mil sueros ca-
da una: Treinta mil sueros. Valor que les corresponde en
reservas: Catorce mil ochocientos sueros. Valor que se de-
bite de Cuenta Aportes de Accionistas para Aumento de Cap-
ital: Quince mil doscientos sueros. Valor total que pagan:-
Treinta mil sueros.- RESUMEN: Mil seiscientas acciones de
cinco mil sueros cada una: Ocho millones de sueros. Reser-
vas que se capitalizan: Cuatro millones cuatrocientos cua-
renta mil sueros. Valores que se debiten de la Cuenta Apor-
tes de Accionistas para Aumento de Capital: Tres millones
quinientos sesenta mil sueros. Total Pagado: Ocho millones
de sueros.- Los accionistas por unanimidad resuelven suscri-
bir y pagar las mil seiscientas acciones ordinarias y nomi-
nativas que corresponden al aumento de capital aprobado, en
la forma que se determine en el cuadro que antecede. A con-
tinuación, el Gerente, expresa que el capital social de la
Compañia se encuentra representado por ciento cuarenta i
nueve (149) acciones de la Serie A, de veinte mil sueros
cada una; veinte (20) acciones de la Serie B de un mil su-
eros cada una; seiscientas (600) acciones de la Serie C, de
cinco mil sueros cada una, además de las mil seiscientas



acciones de cinco mil sueros, que corresponden al aumento de capital; la disparidad del valor de las acciones hace difícil la toma de resoluciones por la Junta General, razón por la que solicita que unifiquen el valor de las acciones, en cinco mil sueros, por tanto cada acción de la Serie A, sería canjeada por cuatro acciones de cinco mil sueros y a su vez cinco acciones de la Serie B serían canjeadas por una acción de cinco mil sueros; respecto de las acciones de la Serie C y las provenientes del aumento de capital no tendrían variaciones en su valor. A continuación se procedió a aprobar por unanimidad el siguiente: AGUERO O. Primero.- Se aumenta el capital social a la suma de ochocientos millones de sueros, mediante incremento efectivo de ochocientos millones de sueros, representado por un mil seiscientos noventa acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una. Segundo.- Se aprueba la suscripción de las mil seiscientos noventa acciones ordinarias y nominativas provenientes del aumento de capital social, en la forma que se determine en el Cuadro que antecede. Tercero. Se aprueba la capitalización de seiscientos sesenta y tres mil ciento noventa y seis sueros treinta y ocho centavos, correspondientes a la reserva legal y, de tres millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos tres sueros sesenta y dos centavos, de la reserva facultativa, disponiéndose que la parte que corresponde a los accionistas, en dichas reservas, se impute al pago de las acciones suscritas en el aumento de capital. Cuarto. Se aprueba el pago de las acciones que corresponden al aumento de capital, en la forma que conste en el Cuadro que antecede.-

3 -

Quinto: Se sustituye el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "El capital social es de setecientos millones de sucres dividido en dos mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres, sea una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil ochocientos. Sexto. Se anulan las acciones correspondientes a la Serie A, B y C y se dispone que estas acciones sean canjeadas por acciones equivalentes de la Serie Unica que se emitiran de conformidad con la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, es decir por acciones de valor de cinco mil sucres cada una; y, Séptimo. Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura pública lo tratado en esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, la misma que luego se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual lo suscriben los concurrentes. f) Abrohen Kendeis. José Beday V.- Dr. Angel Aued.- Vicente Aued.- Miguel Beday.- Antonio Beday.- Ya copia de sus originales, e los cuales se remite en caso necesario. Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos veinte i nueve.- (firmado). Ing. Antonio Beday Aued, Gerente - Secretario.-----ENCARGAMIENTOS: Guayaquil, Marzo veinte i ocho de mil novecientos veinte i nueve. Señor Ingeniero Antonio Beday Aued. Ciudad. Muy señor mío: Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de Fideicomiso Panamericano PLAPASA S.A., reunido el día de hoy, tuvo el placer de reelegirlo Gerente de la Compañía por el período de dos años; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales para lo

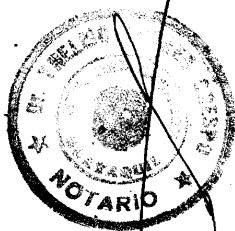
corresponden, especialmente la administración y representación de la Compañía. Plásticos Venezolánicos PLAPASA S.A.,⁹ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Gentón Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte y uno de Febrero de mil novecientos sesenta y seis inscrita en el Registro Mercantil el diez de Marzo del mismo año. Atentamente. Abraham Kendeis, Presidente. Leopoldo Góngora, abril primero de mil novecientos sesenta y nueve. f) Antonio Delgado.- ante inscrito este nombramiento a fojas nueve mil ochocientos veinte y ocho, número dos mil doscientos sesenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil ochocientos sesenta y uno del Repertorio. Archívase las certificaciones de Registro y Defensa Nacional. Góngora, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Registrador Mercantil. Abogado Héctor Miguel Aleiver Andrade, Hay un sello.-----con copias. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándole el doble a escritura pública pero que cada una de ellas legales.- Quedan agregados las copias de las Resoluciones números cero uno cuatro cinco y cero tres cinco uno del MICHV.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de ocho millones de sucres, estando exonerada del pago de todo impuesto de conformidad con el Decreto número ochocientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y ocho del veinte y nueve de los mismos.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos le aprueban y

ascriben en calidad de voto, conmigo. Hoy fe.- (firmado).

Antonio Baday A.- CG: 0900707365.- CT: 02761.- RUB:09900280

44001.- (firmado). Theino R. Torres G.-----

RESOLUCION NUMERO CERO TRES CINCO UNO.- EL MICHÍ A FAVOR DEL
SEÑOR JOSE BACHID BADAY ELAIR. (PROTOCOLIZACION).- RESOLU-
CION NUMERO CERO TRES CINCO UNO.- El Director Regional del
Ministerio de Industria, Comercio e Integración, en el Li-
torel. En uso de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos número setecientos ochenta i nueve de once de Sep-
tiembre de mil novecientos setenta i cinco y mil ochocien-
tos setenta i cinco de veinte i siete de Septiembre de mil
novecientos setenta i siete; y, VISTOS el Decreto Supremo
número novecientos setenta i cuatro, de treinta de Junio de
mil novecientos setenta i uno, reformado mediante Decreto Su-
premo número novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-
vecientos setenta i seis, la declaración número dos cero
cero. siete nueve. I de Noviembre de mil novecientos setenta
i nueve, afectada por el señor José Bachid Baday Elair de
nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación corres-
pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RE-
SUELVE: Autorizar al señor José Bachid Baday Elair, de nacio-
nalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, se-
gún lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa
Inmigrante Categoría diez- Tercera, otorgada el tres de Mar-
zo de mil novecientos setenta i siete por el Director del De-
partamento de Extranjería en Quito para que invierte, con el
carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, co-
mentos de capital, compra de acciones, participaciones o de-



rechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor José Rachid Beday Elair, que tendrá la ~~100~~ lidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. Comuníquese. Dado en Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta i nueve.- f) P. Gasmán M., Ingeniero Francisco Gasmán Minervini. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en mi Registro de Escrituras del presente año, el presente documento. Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos setenta i nueve. (firmado). Thelmo W. Torres C.-----Esté conforme con su original; en fe de ello confiero este Primero Copie que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización. (firmado). Thelmo W. Torres C.- Doctor Thelmo W. Torres C., Notario. Hay un sello.-----

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE I OCHO.- RESOLUCION NUMERO CERO UNO cuatro CINCO DEL MICHÍ, A FAVOR DEL SEÑOR ABRAHAM KOU-DAIS.KOUDAIS.- PROTOCOLIZACION.- Señor Notario. Mucha estimación de usted se sirve protocolizar en el Registro Público a su cargo, la Resolución número cero uno cuatro cinco, emitida el ocho de Mayo de mil novecientos setenta i nueve, por el señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por lo cual se autoriza al señor Abraham Koudeis Koudeis, a invertir con el

carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, sa-
mento de capital, compra de acciones, participaciones o de-
rechos de compañías constituidas o por constituirse en el E-
cuador. Formalizada la Protocolización, conferiré las copias
que se le soliciten. Atentamente. R. Gallagos. Registro cien-
to cincuenta i cinco.-- RESOLUCION NUMERO UNO CUATRO CINCO.--

El Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias,
Comercio e Integración, en el Litoral. En uso de las facultades
que le confieren los Decretos Supremos número setecien-
tos ochenta i nueve de once de Septiembre de mil novecientos
setenta i cinco y mil ochocientos setenta i cinco de veinte
i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i siete; y,
VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta i cua-
tro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta i cinco,
reformado mediante Decreto Supremo número novecientos -A, de
diez de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, la de-
claración número cero seis cuatro. siete nueve. I de Abril
veinte i seis de mil novecientos setenta i nueve, efectuadas
por el señor Abraham Kondeis de nacionalidad libanesa, la so-
licitud y la documentación correspondiente que repose en los
archivos de este Ministerio. RESUELVE: Autorizar al señor A-
braham Kondeis Kondeis, de nacionalidad libanesa, residente
en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacien-
tamente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el
diez de Septiembre de mil novecientos setenta por el Direc-
tor General de Inmigración y Extranjería en Quito, para que
invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la
constitución, samentos de capital, compra de acciones, parti-



cipaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor Abraham Koudais Koudais,¹¹ que tendrá la entidad de inversionista Nacional, conforme el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario por lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en uno de los Notarías Públicas del País. Comaníquese.

Dado en Guayaquil, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta i nueve. f) Pedro Glas Viejo, Ingeniero Pedro Glas Viejo.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en dos folios útiles, inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas la Resolución y petición que anteceden.

Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos setenta i nueve.-f)

Thelmo R. Torres G.-Esté conforme con su original que se halla protocolizado en mi Registro de escrituras públicas; en fe de ello confiero esta Quinta Copia que sello y firmo en Guayaquil, a trece de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve.-(firmado). Thelmo R. Torres G., Doctor Thelmo R. Torres G., Notario. Hay un sello.-----

Enmendado:Plásticos-declaraciones-capital-lind-cada-adjunto-
parte-mil-doctor-total-pera. Más enmendado:sesenta-sesenta i
dos-C-C-C-

Se otorgó en-

te mi; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO en Guayaquil, a catorce de Diciembre de mil nove-

cientos setenta i nueve.

DeY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en Resolución N.º 11.224, expedida el veintinueve de los corrientes, se tomó nota de su APROBACIÓN, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente.- Igualmente, se anotó la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital al margen de la matriz de Diecisiete veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.

Guayaquil, Febrero 25 de 1988



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 11.224, dictada el veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 2.335 a 2.355, número 174 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.396 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil

ABOGADO NESTOR ENRIQUE ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco por - el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial ¹⁹ número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.969; 4.880 del mismo Registro de 1.973; y, 3.983 de igual Registro - de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan - til.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY

FE: Que en esta fecha y al margen de las correspondientes escrituras públicas de febrero veintiuno de mil novecientos sesenta y nueve y julio veintiseis de mil novecientos setenta y tres, por Resolución número once mil doscientos veinticuatro de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.-
Guayaquil, febrero veintisiete de mil novecientos ochenta.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil